



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 5 de enero de 1982

Núm. 3

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 12.603

Núm. 12.601

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don José-María Giménez Gracia la instalación y funcionamiento de bar, sito en avenida Cesáreo Alierta, número 10, con una potencia total de motores de 36'5 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.602

Ha solicitado don Pablo Martínez de Morentín Rituerto la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo C, de 40 metros cúbicos de capacidad, en polígono Monsalud, parcela 15 (hoy calle Celso Emilio Ferreiro, 12).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Ha solicitado don Octavio Ramos Celaya la instalación y funcionamiento de taller mecánico y reparación de la parte eléctrica del automóvil, sito en avenida de Cataluña, 146, con cinco motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 16 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.604

Ha solicitado don Miguel Rodrigo Román la instalación y funcionamiento de bar, sito en bloque 1, bajo, de la calle Colector.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 14 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.605

Ha solicitado «Tudor», S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de propano, de 10.000 litros de capacidad, en avenida de Navarra, 198.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 14 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.606

Ha solicitado don Celestino de la Llana Hernando la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos propios, sito en la calle Matheu, 12, con dos motores y potencia total de 1'5 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 15 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.607

Ha solicitado don Juan-José Pina Remón la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo C, de una capacidad de 7'5 metros cúbicos, sito en camino de Herederos, junto a la carretera de Santa Isabel a Pastriz, kilómetro 5 (Torre Ramona).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.608

Ha solicitado don Prudencio Zuazo Echazarra (Colegio «Santa María del Pilar») la instalación y funcionamiento de depósito de propano, de 4 metros cúbicos de capacidad, sito en paseo Reyes de Aragón, 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.609

Ha solicitado don José-Antonio Plo Granados la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería, sito en calle Concepción Arenal, 8, con diez motores y 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.610

Ha solicitado doña Rosa-María Cebollero Pomar la instalación y funcionamiento de venta menor de carnes, aves y huevos en mercado Cuéllar, puestos 15-16 (acceso por calle Pradilla, 5), con tres motores y 5'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.611

Ha solicitado don Jesús Hernández Roncalés la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de la confección, sito en calle Fuentes de Ebro, 1, con una potencia total de 2'5 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.724

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la avenida San José, números 53-55, angular a Privilegio de la Unión, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.725

Ha solicitado la Peña Aragonesa de Fútbol la instalación y funcionamiento de sala de bingo en la avenida de Tenor Fleta, número 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.726

Ha solicitado la Comunidad de propietarios del polígono Monsalud, parcela 5-A, la instalación y funcionamiento de garaje privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.727

Ha solicitado don Rafael Lacueva Anadón la instalación y funcionamiento de taller de reparación eléctrica del automóvil, sito en calle Molino de las Armas, 10-12, con dos motores y 2'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.567

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 317 de 1981, promovido por «Construcciones Sinimar», S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 14 de septiembre de 1981, dictada en expediente número 263 de 1980, seguido en virtud de reclamación interpuesta por la actora contra liquidación definitiva practicada en 14 de mayo de 1980 por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes y referida al recargo transitorio del 10%. Ley 50 de 1977, ejercicio 1977, con una deuda tributaria de 428.831 pesetas, reclamación que desestima, excepto en la aplicación de sanción del 50 por 100 que debe suprimirse, con derecho a devolución de la cantidad indebidamente ingresada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1981.
El Secretario, José-María Escribano.
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.758

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Obra: Zona del Canal de las Bardenas. Plan coordinado (primera parte). Encauzamiento del río Riguel. Término municipal de Biota (El Bayo) (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 12 del próximo mes de enero y hora de las diez de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas

y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1981.
El Ingeniero Director: P. A., M. Zueco.
(Rubricado).

Relación de propietarios

Lorenzo Mena Sierra
Hermanos Hernández Esteruelas
Ramón Esteruelas Rolando
Herederos de José Pérez Lamarca
«Iryda»

Núm. 12.759

DIRECCION

Obra: Canal de Bardenas (segunda parte). Acequia Principal de Sora. Encauzamiento de barrancos. Término municipal de Sierra de Luna (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 12 del próximo mes de enero y hora de las trece para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1981.
El Ingeniero Director: P. A., M. Zueco.
(Rubricado).

Relación de propietarios

Herederos de Andrés Corral (doña María Peiré Zoco)
Mariano Lambán Marco
Enrique Aranda Gállego
Aurelio Lambán Aranda
Hijos de Mariano Aranda Arasco
Jaime Barón Barón
Celia Barón Barón
Leoncio Barón Aranda
Pascual Naudín Lambán
Manuel de Sus y de Sus
Juan Lambán Pérez
Mariano Lambán Lambán
Manuel Pérez Gil
Juan Pérez Burillo
Luis Ruata Pérez
Mariano Naudín Lambán (aparcero)

Núm. 12.760

DIRECCION

Obra: Canal de Bardenas. Camino de servicio. Trozo VI. Ampliación. Expediente complementario. Término municipal de Luna (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha

del día 12 del próximo mes de enero y hora de las once treinta de su mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1981.
El Ingeniero Director: P. A., M. Zueco.
(Rubricado).

Relación de propietarios

Viuda de Antonio Liso Tolosana
Cándida Mincholé Guallar
Pedro Liso Tolosana
Viuda de Francisco Liso Tolosana
Cristina Tolosana Recaj
Felipa Echegoyen Angoy
Municipio de Luna.
Rosa Marín Mincholé
Florencio Lasierra Pérez

Núm. 12.565

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que, por renuncia del interesado, ha sido cancelada la siguiente concesión directa de explotación:

«Epsya VIII», número 2.447, de 9 cuadrículas mineras, para mineral de yeso, situada en el término municipal de Gelsa.
Lo que se hace público declarando el terreno franco y registrable, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado y otros derechos ya adquiridos; admitiéndose nuevas solicitudes en esta Delegación (Sección Minas), calle Canfranc, 8, en horas de nueve treinta a trece treinta horas, una vez insertado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1981. —
El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 12.566

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que, por renuncia del interesado, ha sido cancelada la siguiente concesión directa de explotación:

«Epsya I», número 2.440, de 54 cuadrículas mineras, para mineral de yeso, situada en los términos municipales de Gelsa y Pina de Ebro.

Lo que se hace público declarando el terreno franco y registrable, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado y otros derechos ya adquiridos; admitiéndose nuevas solicitudes en esta Delegación Provincial (Sección Minas), calle Canfranc, número 8, en horas de

nueve treinta a trece treinta horas, una vez insertado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1981. —
El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 12.622

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.223 de 1979, seguido contra don Manuel Carbonell Minguillón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina inyectora, marca «Querol», de 180 gramos, con dos motores marca «Comet», de 3 y 4 CV, respectivamente. Valorada en 185.000 pesetas.

Se halla depositada bajo la custodia de don Manuel Carbonell Minguillón, con domicilio en calle Doctor Lozano, número 2, segundo, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.623

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.846 de 1980, seguido contra don Santiago Gimeno Llop, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno automático, copiador, marca «Gene M-1200», con motor de 3 HP. Valorado en 540.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don Hipólito Solé Llop, con domicilio en Nonaspe, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de enero a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.624

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.443 de 1978, seguido contra «Industrias del Molde», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un puente-grúa marca «Jaguar», modelo 301. Valorado en 250.000 pesetas.

Un horno para templado, de alta temperatura, marca «Cyren», modelo E.K.C. Valorado en 600.000 pesetas.

Total, 850.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Julián Gracia Artal, con domicilio en Río Huerva, 28, de Cuarte de Huerva, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.625

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 720 de

1979, seguido contra «Tejas y Ladriillos», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres tolvas sin marca ni número visibles, de 30, 60 y 10 metros cúbicos aproximadamente. Valoradas en pesetas 1.000.000.

Tres cintas transportadores, de 15, 20 y 25 metros. Valoradas en pesetas 200.000.

Tres motores eléctricos, de 3, 5 y 7 CV aproximadamente. Valorados en 15.000 pesetas.

Un desmontador con un motor de 15 CV. Valorado en 150.000 pesetas.

Un molino para tierra, con motor de 40 HP. Valorado en 260.000 pesetas.

Un dosificador lineal, con su motor de unos 5 CV. Valorado en 15.000 pesetas.

Total, 1.640.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Julio-Javier de la Red Rodríguez, con domicilio en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.628

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de doña María-Pilar Aragón Berzosa y otros, contra don Rafael Gómez Destre («Alteco Pret a Porter»), con domicilio en Zaragoza, en autos ejecutivos número 37 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche marca «Inocenti», con matrícula Z-9781-M. Valorado en pesetas 700.000.

Se encuentra depositado y precintado en «Garaje Líder», sito en paséo de Sagasta, núm. 74, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 18 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 20 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de enero de 1982, a las diez horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 23 de diciembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.629

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don José A. Alvarez Espiágo, contra «Transportes Modrego», S. A., con domicilio en Zaragoza, en autos ejecutivos número 69 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo marca «Seat 1500», matrícula Z-89.796. Valorado en pesetas 50.000.

Se encuentra depositado en poder de don Félix Bernad Giménez, con domicilio en Zaragoza (barrio de Montemolín, número 42).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en

la plaza del Pilar, núm. 2) el día 18 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 20 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de enero de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 23 de diciembre de 1981.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.639

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En ejecución número 303 de 1981, despachos en autos 3.973 de 1981, seguidos a instancia de Concepción Ciprés Angoy, contra «Construgil», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. En Zaragoza a 16 de diciembre de 1981. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Construgil», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 188.439 pesetas de principal, según sentencia de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, más la de 28.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artícu-

los 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construgil», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.571

Magistratura de Trabajo número 3

D. Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número de ejecución 347 de 1981, a instancia de María-Jesús Guallarte Soriano, contra «Hostal Oroel» («Alierta Izuel», S. A.), por reclamación de despido, se ha dictado auto de 18 de diciembre de 1981, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 400.376 pesetas la indemnización compensatoria y en 362.170 pesetas los salarios de tramitación devengados, a cargo y con expresa condena en costas de la empresa y sin que haya lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.640

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 9.698 de 1981-3, a instancia de Ambrosio Maluenda García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Ambrosio Maluenda García contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra la empresa «Hermanos Minguijón», con mantenimiento de lo resuelto por ambas Comisiones técnicas calificadoras, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada empresa «Hermanos Minguijón», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.641

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 10.109 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancias de María-Jesús Romero Ruiz y otros, contra Pablo Horna Abad y otros, sobre despido, con fecha 15 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debo desestimar y desestimo las demandas acumuladas interpuestas por María-Jesús Ruiz, Fernando García-Abraído Sánchez, José Vaquedano Muñoz, Luis Blasco Samper, Miguel A. Calderón Fernández, Francisco Domínguez Izquierdo, Jesús Ripa Cabeza, Teófilo Llorente Miguel, Fernando Ferradas Campayo, Angel Golvano Vigil, José-Teodoro Cerdán Guerpogui y Francisco Oruj Baztán, contra la empresa Pablo Horna Abad, herederos del mismo actuales y futuros, herencia yacente, contra la «Compañía Aragonesa de Radiodifusión», S. A. («Radio Zaragoza»), y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, reservando a los actores los derechos correspondientes».

Y encontrándose los demandados herencia yacente o herederos de Pablo Horna Abad en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a los mismos.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.642

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.879 de 1981, seguidos a instancia de Juan-Carlos Vitaller Fresno, contra herencia yacente de Pablo Horna Abad y otros, sobre despido, con fecha 16 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Juan-Carlos Vitaller Fresno contra la empresa Pablo Horna Abad, contra Pablo Horna Gómez, contra Mercedes Horna Gómez, contra Mercedes Gómez, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Pablo Horna Abad y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, reservando al actor los derechos correspondientes».

Y encontrándose la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Pablo Horna Abad en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.643

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.882 de 1981, seguidos a instancias de Ezequiel Jurado Prieto, contra «Talleres Jostel», S. L., sobre cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ezequiel Jurado Prieto contra la empresa «Talleres Jostel», S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 62.760 pesetas más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa».

Y encontrándose la demandada «Talleres Jostel», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.644

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.932-9.933 de 1981, seguidos a instancias de Fernando Galed Gilaberte y otro, contra «Industrial del Mueble Galed», S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1981, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Galed Gilaberte y José-Luis Galed Gilaberte contra la empresa «Industrial del Mueble Galed», S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A Fernando Galed Gilaberte, 231.425 pesetas, y a José-Luis Galed Gilaberte, 226.485 pesetas y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la demandada «Industrial del Mueble Galed», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.645

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 7.696 de 1981, seguidos a instancias de Manuel-José Pardos Gracia y otros, contra la empresa «Talleres Jostel», S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1981, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Pardos, Alfonso Villén, Je-

sús Latorre, Julián Urbano y José Pérez, contra la empresa «Talleres Jostel», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A Manuel Pardos, 47.599 pesetas; a Alfonso Villén, 50.094 pesetas; a Jesús Latorre, 50.729 pesetas; a Julián Urbano, 50.729 pesetas, y a José Pérez, 45.669 pesetas, y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera incumbir al Fondo de Garantía Salarial y desestimando la pretensión articulada contra los interventores de la suspensión de pagos por haber cesado dicha situación, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa».

Y encontrándose la demandada «Talleres Jostel», S. L., en ignorado paradero e inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 12.751

GARCIA MEJIAS (José-María), de 29 años, casado, de profesión desconocida, hijo de Antonio y de Manuela, procesado en sumario número 212 de 1981, sobre abandono de familia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.582

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de febrero de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en

plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas que se persiguen en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 393 de 1980, a instancia de don Arturo Beltrán Picapeo, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Ricardo Villar López y doña Petra Anaya Malo, que se describen a continuación:

1. Olivar en término de La Almotilla, de Zaragoza, de 11 cuartales, regadío, con más de 3 cuartales de arbolado o frontera, equivalentes a 37 áreas 37 centiáreas. Linda: Norte, finca de Manuel Ripoll; Sur y Oeste, con otra de Juan Ferrando, y Este, con la de Manuel Ripoll y río Huerva. Inscrita al tomo 97, libro 11, folio 173, finca número 383.

Tasada a efectos de subasta en 4.120.000 pesetas.

2. Campo regadío en término de La Almotilla, «Adula del Viernes», en esta ciudad, de 2 arrobos de cabida, equivalentes a 23 áreas 83 centiáreas. Linda: Norte, carretera de herederos; Mediodía, finca de Juan Ferrando, mediante riego de herederos; Oriente, campo de Alberto Ordiñola, y Poniente, con el de herederos de Goicoechea. Inscrita al tomo 915, libro 269, finca número 9.356.

Tasada a efectos de subasta en 2.940.000 pesetas.

3. Campo regadío en término de La Almotilla, de esta ciudad, de 0,50 cahíces, o 23 áreas 34 centiáreas. Linda: Norte, finca de Joaquín-María Alcibar; Mediodía, otra de Juan Ferrando; Oriente, con las de Manuel Calvo Modota y Florencio Gonzalvo, y Poniente, con otra de Manuel Calvo, mediante riego de herederos. Inscrita al tomo 714, libro 201, folio 191, finca número 3.142.

Tasada a efectos de subasta en 2.940.000 pesetas.

4. Campo regadío, con frontera o soto procedente del Capítulo Eclesiástico de Beneficios de Nuestra Señora del Pilar, término de La Almotilla, de esta ciudad, partida de la «Adula del Lunes», de cabida 13 cuartales 12 almudes, equivalentes a 32 áreas 80 centiáreas, de las cuales corresponden 22 áreas al campo y el resto a frontera, poblado de olmos, con algunos álamos de mediano desarrollo; el terreno es arcilloso-silíceo, de regular fondo y segunda calidad, situado a 7 kilómetros al suroeste de esta capital; recibe el riego de la acequia de La Almotilla, por brazal de herederos, y tiene la entrada al Norte del fondo, por camino de herederos derivado de la carretera de Valencia. Linda: Norte, campo de la viuda de Lamberto Herro; Sur, scorredero del término; Este, río Huerva; Oeste, olivar de herederos de Alberto Ordiñola. Inscrita al tomo 976, libro 290, folio 198, finca número 9.914.

Tasada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

5. Campo regadío en término de La Almotilla, de esta ciudad, «Adula del Lunes», de cabida 2 arrobos de tierra, equivalentes a 23 áreas 83 centiáreas. Linda: Norte y Saliente, con río Huerva; Poniente, con olivar de Alberto Ordiñola, y Mediodía, con el de Antonio Melendo. Inscrita al tomo 974, libro 289, folio 178, finca número 3.111.

Tasada a efectos de subasta en 2.200.000 pesetas.

6. Campo regadío en término de La Almotilla, de esta ciudad, «Adula del Martes», de 8 cuartales de tierra, aproximadamente, equivalentes a 19 áreas 7 centiáreas; Linda: Norte, olivar de herederos de Alberto Ordíñola, mediante escurredero; Saliente, río Huerva, y Poniente y Mediodía, con campo y olivar de Juan Ferrando. Inscrita al tomo 1.531, libro 534, folio 4, finca número 18.685.

Tasada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

7. Campo regadío sito en término de La Almotilla, de esta ciudad, partida de La Almotilla, «Adula del Domingo», de 8 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte y Este, finca de Ricardo Vilar López; Sur, río Huerva, y Oeste, viuda de M. Goizueta. Es parte de la parcela 312 del polígono 95. Inscrita al tomo 3.435, libro 151, folio 55, finca número 11.625.

Tasada a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

8. Campo regadío sito en término de La Almotilla, de esta ciudad, partida de La Almotilla, «Adula del Domingo», de cabida 0,50 cahices de tierra, o lo que sea, aproximadamente, equivalente a 23 áreas 85'09 metros cuadrados. Linda: Norte, Ricardo Vilar y riego o escurredero; Sur y Este, río Huerva, y Oeste, viuda de M. Goizueta. Inscrita al tomo 306, libro 74, folio 130, finca número 3.334.

Tasada a efectos de subasta en 2.200.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación que se indica en cada finca, y que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 12.661

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de febrero de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describen a continuación, embargadas al demandado en juicio ejecutivo número 1.279 de 1980, seguido a instancia de don Antonio Sango Lambán, representado por el Procurador señor Sancho, contra don Luis Arana García, domiciliado en Viana, finca «El Cercadillo»;

1. Solar número 1.825, en Viana, término de «Cerradillo», de 4 robadas 6 almutadas, o 39 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Victorina Val; Este, camino, y Sur, carretera de Aras. Inscrito al tomo 1.749, folio 204, libro 69, finca número 5.779.

Tasado en 1.200.000 pesetas.

2. Mitad proindiviso de finca en término de Campo, de Viana, en «La Granja», de 2 robadas 13 almutadas, o 25 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, con recajo; Este, con Teodoro Aramayo; Sur, con recajo, y Oeste, con Julián Ripa. Inscrita al tomo 1.473, libro 107, finca 3.505, libro 55 de Viana.

Tasada en 325.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se anuncia la subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, estando a cargo del rematante suplir su falta; que los autos y certificación de cargas se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 12.663

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.386 de 1980, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don José Álvarez Beltrán, contra don Angel Hernández López, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso cuarto C, escalera izquierda, de la casa números 2 y 4 de la calle Colón, de Zaragoza. Valorado en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 12.665

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 708 de 1981, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de Antonio Gómez Pérez, contra «Arycal», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta mixta, marca «Mercedes Benz», modelo N-1300, matrícula Z-0398-M, motor número 93980, bastidor número 2300166982; en pesetas 525.000.

2. Veintitrés válvulas de retención de 1 pulgada; once válvulas de retención de 3/4; once válvulas de retención de 1/2; trece válvulas de pie de 1 1/2; veintidós válvulas de pie de 1 1/4; treinta y una válvulas de pie de 1 pulgada; diecinueve válvulas de pie de 1/2; cinco mangueras de 1 1/4 por 0,80; veintiuna mangueras de 1 por 0,700; catorce mangueras de 1 por 0,50; cincuenta y ocho mangueras de 1/2 por 0,50; cinco cuadros metálicos pequeños para grupos; una bomba sumergible M-400-A-20; cuatro motores quemador «Oil-3»; una válvula de retención de 3 pulgadas; catorce válvulas de retención de 2 1/2; catorce válvulas de retención de 2; veintiséis válvulas de retención de 1 1/2; veintidós válvulas de retención de 1 1/4; una caldera «Baciannini», de 15.000 kilocalorías; un quemador «T-16»; dos quemadores «Oil-3»; treinta y cuatro vasos autoclave de 25 litros; dos vasos autoclave de 65 litros; tres vasos de expansión de 200 litros; un vaso de expansión de 100 litros; un vaso de expansión de 80 litros; una bomba «AT-72-30»; una bomba «AT-52-20»; una bomba «P-65-G-24»; una bomba «SS-40»; una bomba «HF-55»; una bomba «Claro M-50-30»; ocho mangueras de 2 por 0,80; dieciocho mangueras de 1 1/2 por 1; veintiuna mangueras de 1 1/4 por 0,50; en 315.000 pesetas.

3. Ochenta y siete llaves simples; ciento una llaves doble reglaje; dieciséis llaves termostáticas; cuarenta y un presostatos; cinco reguladores de tiro; setenta llaves rectas de 3/8; treinta llaves «Teycal», de 18 por 1/2; dos bombas a gas-oil «BF-150»; una bomba a gas-oil «Zahegel»; catorce llaves rectas de 1/2; una bomba a gas-oil «R-10»; treinta llaves rectas de 1/2; una bomba a gas-oil de trasiego «Itur BA-7»; veintidós purgadores «Calefi», de modelo normal, de 1/4; veinticuatro detentores rectos de 1/2; un ventilador de tiro «M. Alberti»; sesenta llaves de 1/2; treinta y siete llaves de 3/8; treinta racors de cinco vías; cincuenta y dos detentores de 3/8; ochenta y dos llaves de 1/2; cuarenta y dos detentores de 3/8; mil tapones y reducciones de 1 1/4; mil tapones y reducciones de 1 pulgada; dos presós-

tatos inversores; veintinueve tubos galvanizados de 120 de diámetro; catorce tubos galvanizados de 140 de diámetro; cuarenta tubos galvanizados de 150 de diámetro; cinco tubos galvanizados de 180 de diámetro; veintisiete tubos pintados de 120 de diámetro; noventa y un tubos pintados de 120; setenta y nueve codos marrones de 120; siete codos blancos de 120; veintitrés sombreretes de 120, galvanizados, fijos; treinta y cinco sombreretes «D-1», de 80 a 140; veintiséis sombreretes «D-2», de 125 a 230; quince sombreretes «D-3», de 160 a 280; dieciocho sombreretes aerostáticos «ASG-175»; veinte sombreretes aerostáticos «ASG-150»; veinticuatro sombreretes «CS-1»; diecinueve sombreretes «CCS»; doce depósitos de gas-oil de 18 litros; tres bombas «Frundfos 20-45»; una bomba «Grunfos UP-29-30»; tres llaves para compuerta de 2 pulgadas; treinta y nueve llaves para compuerta de 1 pulgada; sesenta llaves para compuerta de 1 1/4 pulgadas; cuarenta y cinco llaves para compuerta de 1 pulgada; treinta y dos llaves de bola de 1 pulgada; cincuenta y cinco llaves de bola de 3/8; cincuenta y nueve llaves de bola de 1/2; cinco llaves de bola de 3/4; tres llaves para compuerta de 1 1/2; treinta llaves de bola de 3/8; dieciocho reducciones forjadas de 200 a 140; una caldera «Chaffoteaux-GS-12»; una caldera de la misma marca R-16, a gas ciudad; dieciséis termostatos de ambiente, automáticos; trescientos cincuenta soportes de atornillar «4-C»; doscientos soportes de atornillar «2-C»; tres válvulas de retención con plaqueta de 1 1/2; cuatro válvulas de retención con plaqueta de 1 1/4; tres válvulas de retención con plaqueta de 1 pulgada; tres medidores neumáticos con sonda; cuatro comprobadores de gas-oil de 10-19 kilos; dieciocho manómetros «20-MCA»; catorce manómetros «15-MCA»; catorce manómetros «10-MCA»; veinte termómetros de punta de aluminio; tres bombas a gas-oil «SFR», modelo normal; cuarenta y cinco termómetros de abrazadera; ocho purgadores de 3/8 por 1; veinte filtros para gas-oil transparentes, y diez filtros para gas-oil de aluminio; en 445.000 pesetas.

4. Una caldera policombustible «PT-25»; un quemador «Baltur BT-75-DSG»; cinco quemadores «Baltur Sincrom»; un vaso autoclave de 50 litros «Tehisa»; dos vasos autoclave de 150 litros «Tehisa»; dos vasos autoclave de 100 litros «Tehisa»; quince vasos de expansión, de 5 litros, «Tehisa»; siete vasos de expansión plano de 12 litros; cuatro vasos de expansión, de 50 litros, «Tehisa», y cinco vasos de expansión, de 25 litros, «Tehisa»; en 475.000 pesetas.

5. Una sumadora marca «Olivetti», modelo «Logos», número 43-DD; otra

sumadora de igual marca, número y modelo; una máquina de escribir manual, marca «Olivetti», número 1551702, y una máquina de escribir eléctrica, marca «Smith Corona-315»; en pesetas 105.000.

6. Tres mesas de despacho metálicas, con tablero de fórmica, de seis, tres y dos cajones, respectivamente; cinco sillas metálicas, con respaldo en skai negro; un sillón giratorio, metálico, y una estantería metálica, con cuarenta cajones, «Mecamán»; en pesetas 50.000.

7. Los derechos de traspaso y arriendo del local de negocio sito en calle Santa Rosa, número 8, bajos, de esta ciudad, destinado a la venta de material de calefacción; en 570.000 pesetas.

Total, 2.485.000 pesetas.

Se hace constar, por lo que se refiere al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo durante el tiempo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la arrendataria, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 12.699

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de febrero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 988 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Antenas Televisión Zaragoza», S. L., contra don A. Aguado García, vecino de Móstoles (Madrid), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Cien bombillas de mercurio, de 400 vatios; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 12.586

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.432 de 1981-C, seguido a instancia de «Central Distribuidora Solanilla», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Máximo Lafuente Juste, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de febrero de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, números 1-3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cafetera marca «Faema», de dos brazos; en 25.000 pesetas.
2. Un molinillo eléctrico, marca «Granabosch»; en 3.000 pesetas.
3. Una cocina de butano, marca «Repagás»; en 7.000 pesetas.
4. Un frigorífico «Kelvinator», de una puerta; en 7.000 pesetas.
5. Diez mesas metálicas, cuadradas, con tablero de fórmica; en pesetas 10.000.
6. Cuarenta banquetas metálicas; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones